

EXPTE N<sup>º</sup> 1118/2019

## **ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA DE INICIAR LOS TRÁMITES DE ELABORACIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE APRUEBE EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030**

En 2015, la Comisión Europea adoptó un exigente paquete de medidas con el objetivo de garantizar un marco normativo adecuado en la gestión de residuos, y marcar las directrices a seguir por los operadores económicos y la sociedad general hacia el desarrollo de una economía circular en un mercado único.

En mayo de 2018 se publica la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, con el objeto de conseguir una gestión más sostenible de las materias y un uso eficiente de los recursos, alcanzando así una mejora de la calidad del medio ambiente y de la salud de las personas. En esta Directiva se intensifican los objetivos en materia de preparación para la reutilización y de reciclado de los residuos, con el propósito de reflejar la dirección a adoptar hacia una economía circular.

La Comunicación del 11 de marzo de 2020 de la Comisión Europea sobre el Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia y competitiva, forma parte del programa europeo en favor del crecimiento sostenible y su objetivo principal es reforzar la competitividad al mismo tiempo que asegura la protección del medio ambiente. Para lograr ese objetivo, uno de los puntos clave es desarrollar una política de residuos que apoye la prevención y se aproxime a la circularidad. Este Plan de Acción europeo pone el foco en determinados flujos de residuos a efectos de prevenir de la generación, garantizar el reciclado de gran calidad y promover un flujo de residuos más seguro y limpio. Se favorece una mayor circularidad incidiendo en la importancia de la simbiosis industrial, la bioeconomía y el avance en el uso de tecnologías digitales.

Hasta la transposición al derecho interno de la Directiva (UE) 2018/851, son la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, los textos normativos que marcan los objetivos nacionales en materia de residuos, salvo los casos en los que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

En Andalucía, el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla  
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía. Además, el Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, para los residuos peligrosos.

La nueva Directiva de Residuos, el Plan de Acción para la Economía Circular definido por la Comisión Europea y la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes autonómicos anteriores, llevan a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 12.4 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

El Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece en su artículo 8, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración y aprobación de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

Por todo ello, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

## ACUERDO

el inicio los trámites de elaboración de un Decreto que apruebe el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo. Carmen Crespo Díaz



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			